

**RESOLUCIÓN NÚMERO 300516 DE 2022**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022.”

EL(LA) SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por artículo 1º del Decreto Distrital No 672 del 22 noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital No. 540 del 24 de diciembre de 2021, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021.

Que el Artículo 10º del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” estipula que, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Que, estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, para lo cual mediante número 2022EE515728O1 del 4 de noviembre 2022, se emite concepto favorable sobre el presente traslado Presupuestal.

Que actualmente el presupuesto de transferencias corrientes de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Movilidad no cuenta con los recursos suficientes para cumplir con la obligación del pago del servicio público de Semáforos de Bogotá.

Que se requieren recursos debido a que la estimación del consumo de energía por concepto de Semaforización, Cámaras Salvavidas, CCTV y demás periféricos en vía se ha tenido un promedio de pago de \$350.000.000 mensuales y un valor proyectado por nuevas conexiones para un presupuesto de 12 meses en el 2022 correspondiente al estimado de la vigencia por el orden de \$3.977.000.000. Con corte al 30 de septiembre de 2022 se presenta una ejecución del 83,41% del rubro lo cual equivale a \$2.936.042.057 girados del valor disponible de \$3.520.000.000. Es importante mencionar que el valor inicial del rubro 02130509059 servicio de alumbrado público era de \$2.900.000.000 y se realizó un traslado por \$457.000.000 para cubrir una parte del déficit. Sin embargo, como se informó en el momento que se realizó el anterior traslado para este rubro, los recursos eran insuficientes, para cubrir la totalidad de la vigencia. No se solicitó el valor total porque, no se contaba con el presupuesto suficiente para cubrir la necesidad en dicho momento y así mismo, se requería verificar el comportamiento del presupuesto en los rubros de funcionamiento para poder realizar los movimientos necesarios y cubrir la totalidad de necesidad. Se proyecta que con este traslado cubrir la vigencia 2022.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 300516 DE 2022

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022.”

Que el valor se encuentra justificado por las estrategias tecnológicas para mejorar la movilidad y la seguridad vial en las vías de la Ciudad, la implementación de nuevas intersecciones semaforizadas por la puesta en marcha de intersecciones viabilizadas, así como, por intervenciones en el marco de tramos viales nuevos habilitados para la Ciudad, aunado a que el valor del servicio de energía no es constante, fluctúa con el mercado de energía, lo cual genera el aumento de los valores.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente Traslado Presupuestal al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal 2022 por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA YSIETE MILLONES DE PESOS (\$457.000.000).**

CONTRACRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

O2	GASTOS	457.000.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	457.000.000
O211	GASTOS DE PERSONAL	457.000.000
O21101	Planta de personal Permanente	457.000.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	457.000.000
O2110101001	Factores salariales comunes	457.000.000
O211010100101	Sueldo básico	457.000.000
SUMAN LOS CONTRACREDITOS		457.000.000

CRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

O2	GASTOS	457.000.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	457.000.000
O213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	457.000.000
O21305	A entidades del gobierno	457.000.000
O2130509	A otras entidades del gobierno general	457.000.000
O2130509059	Servicio de alumbrado público	457.000.000
SUMAN LOS CRÉDITOS		457.000.000



RESOLUCIÓN NÚMERO 300516 DE 2022

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022.”

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de suexpedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los ocho día(s) del mes de Noviembre de 2022.



Deyanira Consuelo Avila Moreno
Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 08-11-2022 04:44 PM

Anexos: 8 Folios

Aprobó: Paula Tatiana Arenas González-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: Vladimiro Alberto Estrada Moncayo-Subdirección Financiera
Elaboró: Gerardo Parra Santana

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020